

puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

Décima.-*Presentación de documentos*: Los aspirantes propuestos presentarán en el Negociado de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación o ratificación de las listas de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Carné de conducir, B1 y B2.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública y no haber sido separado del servicio de la misma.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones y acreditar capacidad psicotécnica apropiada, expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- f) Título o certificado de poseer título de EGB, Graduado Escolar o equivalente.
- g) Cartilla militar original.

Quienes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Alcaldía formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas según el orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Pleno la persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. El aspirante nombrado que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Undécima.-*Incidencias*: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en estas bases regirá el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» y en el tablón de edictos de la Corporación.

TEMARIO

Tema 1. Definiciones de peatón o viandante. Conductor, titular del vehículo. Usuario del vehículo o viajero. Tercera persona. Vehículo: Vías públicas, clases. Facultad del Municipio para establecer normas de circulación.

Tema 2. Normas generales de la circulación. Velocidad. Velocidad máxima de vehículos automóviles. Sentido de la circulación. Cambio de dirección. Cambio de sentido de marcha. Cruce de vías. Adelantamiento. Paso de puentes. Vías en reparación. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso.

Tema 3. Detenciones. Carga y descarga. Estacionamiento de vehículos. Accidentes. Medidas que han de adoptar los conductores en caso de accidente. Necesidad de autorización para circular con vehículo de peso superior al señalado por el Código.

Tema 4. Transporte de materias que requieren precauciones especiales o de materias que produzcan polvo, malos olores, etc. Circulación de automóviles. Requisitos para circular. Velocidad en las vías públicas interurbanas. Medidas de precaución en los cruces de caminos con visibilidad prácticamente nula. Cambio de dirección. Adelantamiento. Separación entre vehículos. Detenciones de los vehículos. Prohibición de dejar abandonado el vehículo en vías públicas. Permisos de circulación y conducción.

Tema 5. Alumbrado y señalización óptima de los vehículos. Clasificación de los sistemas de alumbrado y señalización óptima. Reglas generales. Alumbrado de carreteras. Alumbrado delantero y posterior de niebla. Utilización del alumbrado.

Tema 6. Señales de peligro. Tipo de señales preceptivas. Señales imperativas. Señales informativas y señales de ordenación y seguridad de la circulación.

Tema 7. Servicios públicos urbanos para viajeros. Conductores. Documentos que necesitan los conductores de los citados vehículos. Documentos de los que tienen que ir provistos los vehículos de alquiler. Rótulo en los vehículos de servicio urbano.

Tema 8. Permiso y licencia de conducción. Clases de permisos de conducción.

Tema 9. Infracciones del Código de la Circulación. Qué personas pueden denunciar las infracciones. Tramitación de la denuncia que voluntariamente se formula. Tramitación de las denuncias formuladas obligatoriamente.

Tema 10. Sanciones que pueden interponerse por la infracción del Código de la Circulación. Medidas que los Agentes de la Autoridad pueden adoptar.

Tema 11. Policía Municipal: Actuación como Policía Judicial y Gubernativa. Atestados. Detenciones. Actuaciones con menores. Nociones de delitos típicos en que pudiere incurrir como funcionario.

Tema 12. El Municipio de Zalla. Descripción física. Núcleos de población y calles principales. Organos de su Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas. Funcionarios. Principales servicios que presta el Ayuntamiento.

Zalla, 22 de octubre de 1985.-El Alcalde.-18.461-E (81803).

25840 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 126, de 23 de octubre de 1985, se publican integra las bases que han de regir la oposición para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 2 y coeficiente 1,7, pagas extraordinarias y demás emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

Quienes deseen tomar parte en el mismo, deberán presentar instancia en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo improrrogable de treinta días desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y acompañar recibo acreditativo de haber abonado 1.000 pesetas por derechos de examen.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torre de Juan Abad, 15 de noviembre de 1985.-El Alcalde, Vicente Cabezuero Rivas.-18.322-E (84939).

25841 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Martorell, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Sargento de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 271 de fecha 12 de los corrientes, se publicaron las bases de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Martorell, 19 de noviembre de 1985.-El Alcalde, César López Vera.-18.085-E (83615).

25842 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Pinoso, referente a la convocatoria para proveer, en propiedad, una plaza vacante de Policía Municipal.

Este Ayuntamiento, por acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 1985, convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Policía Municipal, índice de proporcionalidad 4, de la plantilla de Funcionarios de Carrera de esta Corporación.

Las bases integras se han publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 262, de fecha 16 de noviembre de 1985.

Durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de esta publicación, se pueden presentar instancias por los interesados.

Los sucesivos edictos sobre la oposición se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pinoso, 19 de noviembre de 1985.-El Alcalde accidental, Perfecto Rico Mira.-17.770-E (82496).